

4. Ratio de Apalancamiento

4.1. Definición y composición del Ratio de Apalancamiento	136
4.2. Evolución del ratio	137
4.3. Governance	138

4.1. Definición y composición del Ratio de Apalancamiento

El ratio de apalancamiento o *Leverage Ratio* (LR) se constituye como medida regulatoria (no basada en el riesgo) complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento.

En enero de 2014, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó la versión final del marco de "*Basel III Leverage Ratio framework and disclosure requirements*" que ha sido incluido a través de un acto delegado que modifica la definición del LR en la regulación de la CRR.

En cumplimiento con el artículo 451 apartado 2 de la CRR, el 15 de junio de 2015 la EBA publicó el borrador definitivo de las técnicas de aplicación standard (*Implementing Technical Standard on disclosures of the Leverage Ratio, ITS*) para el desglose del ratio de apalancamiento que han sido aplicadas en el presente informe.

El ratio de apalancamiento se define como el cociente entre los recursos propios computables Tier 1 y la exposición.

A continuación, se describen los elementos que componen el ratio de apalancamiento, de acuerdo a la norma técnica "*EBA final draft Implementing Technical Standards on disclosure of the Leverage Ratio under Article 451(2) of Regulation (EU) No 575/2013 (Capital Requirements Regulation – CRR) - Second submission following the EC's Delegated Act specifying the LR*" publicada por la EBA el 15 de junio de 2015:

- Capital Tier 1 (letra i de la tabla siguiente): el detalle de los recursos propios computables se puede consultar en el apartado 2.2. del presente Documento, cuyo cálculo ha sido realizado en base a los criterios definidos en la CRR.
- Exposición: tal y como se establece en el artículo 429 de la CRR, la medida de la exposición sigue, en líneas generales, el valor contable sujeto a las siguientes consideraciones:
 - Las exposiciones dentro del balance distintas de derivados se incluyen netas de provisiones y de ajustes de valoración contable.
 - La medida de la exposición total del Grupo se compone del total de activos según estados financieros ajustados por conciliación entre el perímetro contable y prudencial.

La exposición total a efectos de cálculo del ratio de apalancamiento del Grupo se compone de la suma de los siguientes conceptos:

- Posiciones de balance de activo: saldo contable de activo correspondiente a los estados financieros.
- Ajustes por conciliación entre el perímetro contable y de solvencia: se incluye el saldo resultante de la diferencia entre el balance contable y el balance regulatorio.
- Exposición Derivados: adicionalmente al saldo contable (o coste de reposición), el cual se reporta ajustado por el margen de variación en efectivo, los efectos compensatorios en base a criterios establecidos por la CRR, así como por importes nominales efectivos, la exposición utilizada, para el riesgo de contraparte, incluye la exposición crediticia potencial futura (*Add-On*).
- Operaciones de financiación de valores (SFTs): además del valor contable, se incluye la diferencia entre este y el valor de la exposición, correspondiente a un recargo adicional por riesgo de contraparte, determinado de conformidad con el artículo 429 de la CRR.
- Partidas fuera de balance (*Off-Balance*): se corresponden con riesgos y compromisos contingentes asociados a avales y disponibles, principalmente. Se aplica un suelo mínimo a los factores de conversión (CCFs) del 10% en línea con lo establecido el artículo 429, apartado 10 a) de la CRR.
- Deducciones Tier 1: se deducen de la exposición todos aquellos importes de activos que han sido deducidos en la determinación del capital computable Tier 1 para no duplicar las exposiciones. En este sentido, se deducen principalmente los activos intangibles, las bases impositivas negativas y otras deducciones definidas dentro del artículo 36 de la CRR y señaladas en el apartado 2.1 del presente informe. Adicionalmente a 31 de diciembre de 2020 se incluye la exención temporal de determinadas exposiciones a bancos centrales como medida de mitigación introducida por el Parlamento Europeo a través del *Quick fix*.

En la siguiente tabla se muestra un desglose de los elementos que conforman el ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019:

Tabla 85. LRSum - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes al Ratio de Apalancamiento (Millones de euros)

Tabla resumen de conciliación entre activos contables y exposición de ratio de apalancamiento	31-12-2020 Phased-In	31-12-2020 Fully Loaded	31-12-2019 Phased-In	31-12-2019 Fully Loaded
a) Activos totales conforme a los estados financieros publicado	736.176	736.176	698.690	698.690
b) Ajustes para entidades que consolidan con fines contables pero que se encuentran fuera del perímetro de consolidación regulatoria	(20.326)	(20.326)	(21.636)	(21.636)
(Ajustes para activos fiduciarios reconocidos en el balance incluidos en el marco contable pero excluidos de la medida total de exposición al ratio de apalancamiento de conformidad con el artículo 429 (13) del Reglamento (UE) n° 575/2013 "CRR")	-	-	-	-
c) Ajustes por instrumentos financieros derivados	(13.858)	(13.858)	(7.124)	(7.124)
d) Ajustes por operaciones de financiación de valores "SFTs"	1.992	1.992	1.840	1.840
e) Ajustes por activos fuera de balance ⁽¹⁾	67.758	67.758	67.165	67.165
f) (Ajuste para las exposiciones intergrupo excluidos de la medida de la exposición del ratio de apalancamiento de conformidad con el artículo 429 (7), del Reglamento (UE) n° 575/2013)	-	-	-	-
g) (Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	(26.456)	(26.456)	-	-
h) Otros ajustes	(4.191)	(5.788)	(7.847)	(8.656)
Exposición total al ratio de apalancamiento⁽²⁾	741.095	739.497	731.087	730.279
i) Capital Tier 1	49.597	48.012	49.701	48.775
Ratio de apalancamiento	6,69%	6,49%	6,80%	6,68%

⁽¹⁾ Se corresponde con la exposición fuera de balance una vez aplicados los factores de conversión obtenidos de acuerdo al artículo 429, apartado 10 de la CRR.

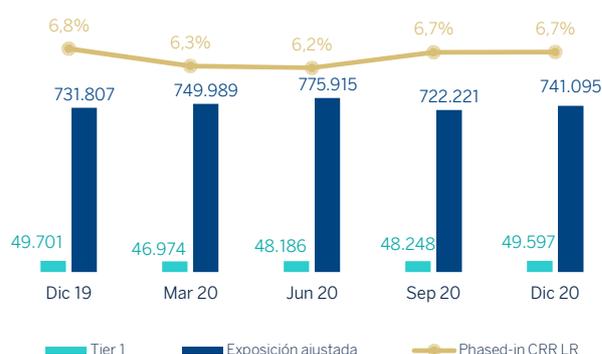
⁽²⁾ En caso de no excluir la exclusión de determinadas exposiciones con Bancos Centrales, la exposición total ascendería a 767.551 millones de euros, con un ratio de apalancamiento *phased-in* de 6,46%.

4.2. Evolución del ratio

La ratio de apalancamiento *phased-in* a diciembre de 2020 se sitúa en el 6,7% (6,5% en términos *fully loaded*), incrementando 1 punto básico respecto a septiembre de 2020. Las causas de variación son:

- El capital de nivel 1 ha incrementado en el cuarto trimestre 1.349 millones de euros (+19 puntos básicos), derivado principalmente por el incremento del beneficio atribuido neto de pagos de dividendos y retribuciones de Cocos (+843 millones) y la reducción del importe de software a deducir (+740 millones).
- La exposición total ha incrementado 18.874 millones con respecto al tercer trimestre de 2020 (-17 puntos básicos), derivado principalmente por el incremento de los valores de exposición de los activos (+11.206 millones) y de las partidas de fuera de balance (+965 millones) y por la caída del valor de exposición con respecto al riesgo de contraparte (-951 millones) correspondiente a la cartera de negociación de la entidad (derivados y operaciones de recompra de activo). Adicionalmente a la evolución del balance, el importe de las exposiciones excluidas de la medida de la exposición total se ha reducido (+7.654 millones).

El nivel de apalancamiento refleja la naturaleza del modelo de negocio orientado al sector minorista.

Gráfico 27. Evolución del ratio de apalancamiento

4.3. Governance

Dentro de las actividades que integran el *reporting* regulatorio en el Grupo, se encuentra la medición y control mensual del ratio de apalancamiento llevando a cabo una evaluación y seguimiento de esta medida en su versión más restrictiva (*fully loaded*), para garantizar que el apalancamiento se mantiene lejos de los niveles mínimos (que podrían considerarse de riesgo), sin minar la rentabilidad de la inversión.

De forma periódica, se informa de las estimaciones y evolución del ratio de apalancamiento a diferentes órganos de gobierno y comités garantizando un adecuado seguimiento de los niveles de apalancamiento de la entidad y un seguimiento continuo de los principales indicadores de capital, que permiten controlar el riesgo de apalancamiento excesivo.

En línea con el marco de apetito al riesgo y la gestión de riesgos estructurales, el Grupo opera estableciendo límites y medidas operativas que permitan lograr una evolución y crecimiento sostenible del Balance, manteniendo siempre unos niveles de riesgo tolerables. Prueba de ello, es el propio nivel de apalancamiento regulatorio que se sitúa holgadamente por encima de los niveles mínimos requeridos.